Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Intensificación de los conflictos y retroceso de los derechos de las mujeres y las niñas.

Serie Minutas Nº 16-26 30/03/2026

por Carolina Jorquera Vásquez

Resumen

Se envía la presente minuta para apoyar la labor parlamentaria de la delegación chilena que participará en la 41 Sesión del Foro de Mujeres Parlamentarias, en el marco de la 152 Asamblea de la Unión Interparlamentaria, que se llevará a cabo en Estambul, Turquía, entre los días 15 al 19 de abril de 2026.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

1. Antecedentes generales. 3
2. La situación global 6
3. El Panorama latinoamericano 8
4. La situación de Chile. 10

1. Antecedentes generales.

Los derechos de las mujeres y niñas enfrentan un retroceso global significativo, en un escenario mundial marcado por conflictos, presiones económicas y rechazo organizado a la igualdad de género, según señalan informes recientes de ONU Mujeres y la Organización de las Naciones Unidas (ONU)[1]. El texto, presentado en la Comisión Jurídica y Social de la Mujer, en marzo de 2026, ofrece una visión panorámica de los factores clave que influyen en el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia. Además, expone los avances logrados y los problemas pendientes en la materia, se examinan los mecanismos necesarios para impulsar la aplicación plena y efectiva de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, así como la implementación que responda a las cuestiones de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[2].
En su introducción, el informe señala que

> *En un contexto mundial de múltiples crisis, caracterizadas por la creciente desigualdad en los ingresos, los conflictos cada vez más numerosos, la erosión de las normas democráticas, el cambio climático y la transformación digital desigual, garantizar el acceso a la justicia es más importante que nunca. Habida cuenta del retroceso generalizado de los derechos de las mujeres, urge especialmente tomar medidas para que las mujeres y las niñas puedan acceder a la justicia. Las amenazas que penden sobre el derecho de las mujeres y las niñas a gozar de acceso a la justicia están aumentando precisamente cuando más falta hace ese derecho, puesto que siguen estancados los avances para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, relativo a la igualdad de género.*

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), ONU Mujeres afirma que ningún país del mundo ha alcanzado la plena igualdad jurídica para las mujeres y niñas. En el reporte del año 2025[3], se constata que pese a los importantes avances que se han logrado, en el 2024 casi una cuarta parte de los gobiernos de todo el mundo informaron de un retroceso en los derechos de las mujeres, afirmando que los derechos de las mujeres y niñas enfrentan un escenario sin precedentes de amenazas cada vez mayores. Desde niveles más altos de discriminación hasta protecciones jurídicas más débiles, y un menor financiamiento para los programas y las instituciones que apoyan y protegen a las mujeres.

---

[1] ONU Mujeres (2025) *Garantizar y fortalecer el acceso a la justicia de todas las mujeres y niñas.* Disponible en: https://docs.un.org/es/E/CN.6/2026/3
[2] Resolución 70/1 de la Asamblea General de Naciones Unidas (2015). Disponible en: https://docs.un.org/es/a/res/70/1
[3] ONU Mujeres (2025) *Los derechos de las mujeres en revisión 30 años después de Beijing.* Disponible en: *https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2025/03/womens-rights-in-review-30-years-after-beijing*

Por ello, se propone un nuevo **Programa de Acción Beijing+30**, que pone énfasis en los siguientes aspectos:

- **Una revolución digital para todas**: se debe garantizar la igualdad de acceso a la tecnología, y la seguridad y privacidad de las mujeres y niñas en sus actividades en línea. Además, de prepararlas para asumir un papel de liderazgo en el ámbito de la IA y la innovación digital
- **Erradicación de la pobreza**: es necesario invertir en protección social integrada, cobertura sanitaria universal, educación y servicios de cuidados sólidos para que las mujeres y niñas puedan prosperar. Esto permitiría crear millones de empleos decentes, y respetuosos con el medio ambiente
- **Cero violencia**: los países deben adoptar e implementar leyes para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas; con planes dotados de recursos adecuados que incluyan el apoyo a las organizaciones de base comunitaria que se encuentran en la primera línea de la prevención y la respuesta
- **Pleno poder de decisión**: las medidas especiales de carácter temporal, como las cuotas de género, han demostrado ser eficaces para aumentar rápidamente la participación de las mujeres
- **Paz y seguridad**: es esencial financiar plenamente los planes nacionales sobre las mujeres, la paz y la seguridad, así como la asistencia humanitaria sensible al género. Las organizaciones de mujeres que trabajan en la primera línea deben recibir financiamiento específico y sostenido, con el fin de construir una paz duradera
- **Justicia climática**: los derechos de las mujeres y niñas en la adaptación al clima deben ser una prioridad, otorgar un lugar central a su liderazgo y conocimiento y garantizar que se beneficien de la creación de empleos respetuosos con el medio ambiente

Al hacer referencia específica al aumento de los conflictos en el mundo y la situación de las mujeres y niñas, es importante referirse al concepto de Violencia Sexual Relacionada con los Conflictos (VSRC), definida como "la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio forzado y todas las demás formas de violencia sexual de gravedad comparable perpetradas contra mujeres, hombres, niñas o niños que tienen una vinculación directa o indirecta con un conflicto"[4]. En 2024, el incremento y la escalada de los conflictos provocaron un aumento significativo de la violencia sexual, en medio de niveles récord de desplazamientos y una creciente militarización. Veinticinco años después de aprobarse la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, la violencia sexual relacionada con los conflictos continúa afectando principalmente a las mujeres y las niñas.

[4] Consejo de Seguridad de Naciones Unidas S/2020/487 - (2020). Disponible en: https://docs.un.org/es/S/2020/487

Las cifras entregadas por ONU Mujeres en octubre de 2025 muestran consecuencias muy graves[5]:

- En 2024 se registraron más de 185 conflictos armados, la cifra más alta desde que comenzaron a elaborarse estadísticas del tema, en 1946. Más de 670 millones de mujeres y niñas vivían a menos de 50 kilómetros de esos conflictos, el número) más elevado desde el decenio de 1990.
- Las Naciones Unidas documentaron más de 4.600 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos –incluidos los que se practican como táctica de guerra, tortura, terror y represión política, lo que supone un aumento del 87% entre 2022 y 2024. Además, la violencia de género se evaluó como grave o extrema en 22 países de un total de 25 que experimentaban crisis humanitarias.
- A fines de 2024, alrededor de 123,2 millones de personas se encontraban en situación de desplazamiento forzado, lo que representa un decenio de incrementos anuales en el número de personas refugiadas y otras que se han visto obligadas a huir de sus hogares. Más de 60 millones de mujeres y niñas apátridas y desplazadas por la fuerza corren un riesgo elevado de sufrir violencia de género.
- Las víctimas civiles entre las mujeres y los niños se han multiplicado por cuatro en dos años, como consecuencia de guerras sin límites en las que no se respetan las normas humanitarias. Mientras tanto, el gasto militar mundial experimentó un aumento del 9,4% en un solo año, el más alto desde el fin de la Guerra Fría.

2. La situación global

A nivel mundial, las mujeres disfrutan solo del 64% de los derechos jurídicos de los hombres, lo que las expone a experimentar violencia, discriminación y exclusión en las diversas etapas de su ciclo de vida.
A modo de ejemplo, en más de la mitad de los países del mundo (54%) existen brechas en definiciones legales de violación, es decir, la violación sigue sin definirse sobre la base del consentimiento, lo que permite que una mujer puede ser violada sin que la ley lo reconozca como delito. El matrimonio infantil sigue permitido en el 72% del orbe, por lo que se puede obligar a una niña a casarse en tres de cada 4 países. En el 44% de los países, la ley no establece la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, lo que implica que, por ley, las mujeres pueden seguir cobrando menos por el mismo trabajo. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los hombres ganan, en promedio, un 20% más que las mujeres en trabajos similares. 250 millones de mujeres

[5] Naciones Unidas (2025). Informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad (S/2025/556). Disponible en: https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2025/10/report/naciones-unidas-consejo-de-seguridad-las-mujeres-y-la-paz-y-la-seguridad-d-informe-del-secretario-general/n2523648.pdf

se ven afectadas por leyes de sucesión desiguales y el 59% de los países ofrece una protección baja o inexistente a los derechos de las mujeres sobre la tierra. Al ritmo de cambio actual, se estima que la humanidad podría tardar 286 años en cerrar esta brecha de desigualdad[6].

De acuerdo a los datos más recientes entregados por la Unión Interparlamentaria (UIP) y ONU Mujeres[7], la infrarrepresentación de las mujeres en el mundo político sigue siendo abrumadora en todo el mundo: en 2026, solo hay 28 países en donde una mujer ocupa la Jefatura de Estado o de Gobierno, y en 101 países eso nunca ha sucedido en toda su historia.
En el poder ejecutivo, a escala mundial, las mujeres solo ocupan el 22,4% de los puestos en los gabinetes ministeriales, en comparación con el 23,3% de 2024, lo que deja ver un retroceso tras años de avance gradual. Aunque 14 países han alcanzado la paridad de género en sus gabinetes, todavía hay ocho países sin ninguna ministra.

En el poder legislativo, las mujeres representan el 27,5% de los escaños parlamentarios en todo el mundo, un ligero incremento con respecto al 27,2% de 2025. Ese aumento de apenas 0,3 puntos porcentuales muestra el segundo año consecutivo con los crecimientos más lentos registrados desde 2017, e indica la lentitud con que avanza la paridad en la esfera política. En enero de 2026, en el mundo había 54 presidentas parlamentarias, es decir, un 19,9% del total. Esta cifra representa un descenso de casi cuatro puntos porcentuales con respecto al año anterior y la primera caída en el número de mujeres presidentas en 21 años.

Las mujeres que se dedican a la política están más expuestas a acciones de hostilidad e intimidación pública, el 75% de las parlamentarias consultadas por estas entidades señaló haber sufrido amenazas públicas, en comparación con el 68% de los parlamentarios, una tendencia que puede disuadir a las mujeres de intentar ocupar cargos y ralentiza el avance hacia un poder político igualitario. Además, es relevante destacar que las mujeres dirigen el 90% de los ministerios de igualdad de género y el 73% de los dedicados a la infancia y a la familia, lo que potencia los estereotipos de género de larga data en el liderazgo político. Los hombres siguen manteniendo un dominio casi exclusivo de ministerios como los de defensa, interior, justicia, hacienda y economía.

El Informe de Femicidios 2025[8], muestra nuevas estimaciones mundiales y regionales sobre mujeres y niñas asesinadas por sus parejas o familiares, con

---

[6] ONU Mujeres (2026) Comunicado de prensa 04/03/26. Disponible en: https://www.unwomen.org/es/noticias/comunicado-de-prensa/2026/03/ningun-pais-del-mundo-ha-alcanzado-la-plena-igualdad-juridica-para-las-mujeres-y-ninas
[7] UIP – ONU Mujeres (2026) Las Mujeres en la política 2026. Disponible en: https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2026/03/women-in-politics-2026
[8] ONU Mujeres – UNODC (2025) Feminicidios en 2024: Estimaciones globales de feminicidios cometidos por parejas íntimas o familiares. Disponible en: https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2025/11/femicides-in-2024-global-estimates-of-intimate-partner-family-member-femicides

datos actualizados para 2024. Se estima que alrededor de 50.000 mujeres y niñas fueron asesinadas en el ámbito privado en el año 2024 —aproximadamente el 60% de todos los asesinatos intencionales de mujeres y niñas—, lo que indica que un promedio de 137 mujeres y niñas son asesinadas cada día por alguien de su propia familia. Las mujeres y niñas están expuestas a esta forma extrema de violencia en todas las regiones del mundo, según revela el informe. Se estima que la tasa más alta de femicidio a manos de una pareja o familiar se dio en África, seguida del continente americano, Oceanía, Asia y Europa.

El informe Mujeres, Empresas y Derecho (WBL) 2026[9] del Banco Mundial afirma que apenas un 4% de las mujeres del mundo vive en economías que se acercan a la igualdad jurídica plena. El estudio concluye que en ningún país existe todavía una paridad legal total entre hombres y mujeres.

3. El Panorama latinoamericano

A más de treinta años de la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los compromisos relativos a la igualdad ante la ley y al acceso a la justiciase mantienen plenamente vigentes. La Plataforma reconoció, en sintonía con el derecho internacional de derechos humanos, el acceso a la justicia como un derecho fundamental y una condición para la igualdad sustantiva, llamando a los Estados a eliminar leyes discriminatorias, fortalecer las instituciones judiciales, garantizar asistencia jurídica efectiva y asegurar mecanismos de reparación y protección. Pasadas tres décadas, a pesar de los avances, persisten importantes brechas estructurales y obstáculos institucionales que limitan el ejercicio efectivo de este derecho.

En América Latina y El Caribe, pese a los avances de igualdad formal (igualdad ante la ley), la desigualdad de género continúa siendo un fenómeno estructural que se reproduce y refuerza en el tiempo. La discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas no son hechos aislados, sino expresiones de los nudos estructurales de la desigualdad de género. Existe una fuerte relación entre desigualdad, discriminación y violencia, en el que estos procesos se alimentan y perpetúan, limitando de manera sistemática el ejercicio efectivo de los derechos de mujeres y niñas[10].

En la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, que se llevó a cabo en agosto de 2025, los países participantes aprobaron el

[9] Banco Mundial (2026) *Mujeres, Empresas y Derecho 2026*. Disponible en: https://wbl.worldbank.org/en/wbl

[10] ONU Mujeres y CEPAL en la Sesión Especial de consulta previa a CSW70 de la 67ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre las Mujeres de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 2 de diciembre de 2025

Compromiso de Tlatelolco[11]. Este acuerdo propone una década de acción 2025-2035 para acelerar el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado mediante transformaciones en los ámbitos político, económico, social, cultural y ambiental. El compromiso destaca, además, la centralidad del acceso a la justicia como condición indispensable para garantizar el ejercicio de todos los derechos humanos, prevenir retrocesos y avanzar hacia sociedades libres de discriminación e impunidad, y expresa la voluntad de proyectar estos consensos regionales en el ámbito global.

Los países de la región han avanzado en transformaciones constitucionales, legislativas e institucionales para eliminar estructuras discriminatorias. Así, se ha consolidado la igualdad jurídica y se han registrado avances significativos en la adopción de leyes integrales para abordar la violencia contra las mujeres y promover su participación en la vida pública. No obstante lo anterior, los avances se han producido de manera desigual entre países y no siempre se ha logrado alcanzar la igualdad sustantiva. Por ello, los últimos acuerdos relevan la importancia de contar con una institucionalidad de género robusta, ya que esta constituye un requisito central para garantizar que el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas incorporen de manera transversal el enfoque de igualdad de género. Sin un soporte institucional coherente y dotado de recursos adecuados, los avances normativos corren el riesgo de permanecer en el plano formal[12].

Teniendo en consideración las múltiples formas de violencia que atraviesan la región, es fundamental contar con marcos normativos integrales que permitan prevenir, proteger, sancionar y erradicar la violencia y la discriminación por razón de género. Ello incluye la adecuada tipificación de todas sus manifestaciones -incluidas la violencia política y la violencia digital- y la existencia de vías efectivas para su investigación, sanción y reparación.

Una herramienta muy importante para conocer y monitorear el avance hacia la igualdad de género a nivel regional es el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe[13] de la CEPAL, cuyos indicadores se construyen a partir de la información estadística oficial, generando apoyo para formular políticas públicas y facilitar el seguimiento de los acuerdos internacionales sobre la garantía de los derechos de las mujeres y las niñas. La organización se presenta a través del seguimiento a tres dimensiones de autonomía de las mujeres (contar con la capacidad para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas en condiciones de igualdad):

- Autonomía económica
- Autonomía física
- Autonomía en la toma de decisiones

---

[11] Compromiso de Tlatelolco. Disponible en: https://conferenciamujer.cepal.org/16/es/documentos/compromiso-tlatelolco

[12] CEPAL – ONU Mujeres (2026) Acceso a la justicia para mujeres y niñas en América Latina y el Caribe. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/68ac2ed0-4fcd-429e-8aa6-57be86a05062/content

[13] Observatorio de Igualdad de Género: https://oig.cepal.org/es

Además, cuenta con un repositorio actualizado de normativas, políticas públicas e información estadística de cada uno de los países miembros.

De acuerdo a los datos entregados por el Observatorio de Igualdad de Género, en América Latina y el Caribe, y ONU Mujeres, a la fecha:

- el 25% de las mujeres de la región no cuentan con ingresos propios, en comparación con el 10% de los hombres en esa condición.
- existe una carga desproporcionada de actividades de trabajo doméstico y tareas de cuidado no remunerado sobre las mujeres, quienes dedican entre el doble y el triple de tiempo al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado en comparación con los hombres.
- 21% de mujeres entre 20 y 24 años de edad se casaron o se unieron antes de los 18 años.
- 35% de los escaños de las cámaras bajas de los parlamentos nacionales de los países de la región son ocupados por mujeres.
- El 40% de las mujeres (más de 89 millones) no están conectadas o no pueden costear el acceso a internet.

4. La situación de Chile

En 2026, la situación de los derechos de las mujeres en Chile muestra avances legislativos muy importantes, sin embargo, persisten brechas significativas en materias relacionadas con el empleo, los salarios y la violencia de género.

Avances normativos:

- Ley N° 21.675[14] *Estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género*. Conocida como Ley Integral, constituye un verdadero hito para la legislación nacional ya que reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, entendiendo la violencia contra las mujeres como un fenómeno estructural que se expresa en las diversas dimensiones de la vida y que tiene múltiples manifestaciones. Uno de sus aspectos fundamentales es que mandata a los órganos del Estado a actuar con estándares de debida diligencia, es decir, que investiguen o juzguen hechos de violencia de género, según corresponda, y adopten medidas oportunas, idóneas, y exhaustivas.
- Ley N° 21.757[15] establece un mecanismo para aumentar la participación de las mujeres en los directorios de las sociedades anónimas abiertas y sociedades anónimas especiales. La norma establece que en las sociedades anónimas abiertas y anónimas especiales fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), las personas de un mismo

[14] Ley N° 21.675 (2024). Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1204220
[15] Ley N° 21.757 (2025). Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1215887

sexo no podrán exceder el 60% del total de los miembros del directorio. Aunque inicialmente esta proporción de representación es sugerida, las sociedades que no cumplan con el porcentaje recomendado deberán informar las razones y fundamentos a la CMF.

- Ley N° 21.484[16] Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos. Llamada coloquialmente "Ley Papito Corazón", esta norma garantiza el pago de pensiones de alimentos adeudadas mediante mecanismos forzosos, como la retención de fondos bancarios, financieros y, en última instancia, ahorros previsionales AFP. Además, crea un Registro Nacional de Deudores que restringe licencias, pasaportes y retiene devoluciones de impuestos a quienes incumplen las obligaciones de alimentos.
- Ley N° 21.805[17]Reconoce el derecho al cuidado y crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados. Su objetivo es reconocer a todas las personas el derecho al cuidado, que comprende las dimensiones de cuidar, ser cuidado y el autocuidado. Este derecho se garantiza de forma gradual a quienes presentan dependencia o falta de autonomía y a sus cuidadores, ya sean remunerados o no. Para ello, se crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, diseñado para promover la autonomía, prevenir la dependencia y articular apoyos bajo un modelo de corresponsabilidad social y de género, integrando al Estado, las familias, la comunidad y el mercado.

En el ámbito legislativo, un desafío importante dice relación con la tramitación del proyecto de Ley que modifica el Código Civil y otras leyes, en el régimen de sociedad conyugal[18], que a la fecha (03/03/26) se encuentra en su segundo trámite constitucional, en el Senado, con urgencia suma. El proyecto busca establecer la igualdad entre los cónyuges, equiparando sus facultades para fijar la plena capacidad de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal.

En materia laboral, el informe *Radiografía de la Mujer en el Trabajo 2026*[19], muestra que la brecha salarial promedio en la América Latina alcanza un 16,9%, y ubica a Chile liderando este indicador con un 17%, superando a México (16,6%) y Perú (11,9%) y Colombia (5,7%). Respecto de la percepción de la equidad salarial, mientras solo un 8% de los hombres en Chile considera que no existe igualdad de remuneraciones por el mismo trabajo, un 20% de las mujeres sí la percibe. En aspectos de capacitación y desarrollo, el estudio señala que las mujeres acceden en menor medida a instancias de formación y, cuando lo hacen, perciben un impacto más limitado en su desempeño. Factores como la sobrecarga laboral y el estrés, que son más reportados por las mujeres,

---

[16] Ley N° 21.418 (2022) Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1181003

[17] Ley N° 21.805 (2026) Disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1221443

[18] Boletín 7727-18 (2011) Disponible en: https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=8124&prmBOLETIN=7727-18

[19] BUK LATAM (2026) Estudio Radiografía de las Mujeres en el Trabajo 2026. Disponible en: https://info.buk.cl/estudio-radiografia-de-las-mujeres-en-el-trabajo-2026

dificultan traducir ese aprendizaje en mejoras y avances en sus trayectorias laborales.

Otro desafío relevante para el país se relaciona con la participación de las mujeres en el mercado laboral. De acuerdo a las cifras entregadas por el Instituto Nacional de Estadísticas, en el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa de desempleo femenina se ubicó en torno a 8,5%, por sobre el 7,7% registrado en hombres, mientras que la participación laboral de las mujeres se mantiene significativamente más baja que la masculina. Asimismo, la tasa de participación masculina se situó en 71,5%, frente a la tasa de participación femenina de un 53,1%[20]. Los antecedentes entregados por el INE en la Encuesta Nacional de Empleo[21], con información del trimestre noviembre 2025 – enero 2026, señalan que:

- El 53.4% de las mujeres mayores de 15 años participa activamente en el mercado del trabajo, frente a un 71.8% de los hombres.
- El 29.4% de las mujeres fuera de la fuerza de trabajo, no participa por responsabilidades familiares, frente a un 3% de hombres que no lo hace por los mismos motivos.
- Solo un 31.6% de las personas ocupadas como directivos y gerentes son mujeres.
- El 28.2% de las mujeres ocupadas son informales, mientras que, en el caso de los hombres, la tasa de ocupación informal desciende a un 25.7%.

La evidencia disponible muestra que la igualdad de género en el ámbito laboral continúa siendo uno de los retos más relevantes para el desarrollo económico y social del país[22]. Aunque se han logrado avances normativos y se han impulsado iniciativas para promover la equidad, persisten brechas significativas que limitan la participación de las mujeres en la economía, en posiciones de liderazgo y en el acceso equitativo a los ingresos.

[20] INE (2026) Boletín Estadístico de Empleo Trimestral n° 327. Disponible en: https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/ocupacion-y-desocupacion/boletines/2025/nacional/ene-nacional-327.pdf

[21] INE (2026) Encuesta Nacional de Empleo- ENE. Disponible en: https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/genero/infograf%C3%ADas/autonomia-economica/infografia-dia-de-la-mujer-2026---mercado-laboral.pdf?sfvrsn=6f3b1ea0_4

[22] Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Fundación Chile Mujeres (2026) VII Reporte de indicadores de género en las empresas 2025. Disponible en: https://www.chilemujeres.cl/reporte-de-indicadores-de-genero-de-empresas-en-chile/